Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-07581-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSE LOPEZ GUARCHAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3135910910706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ADELA MICAELA LOPEZ LÓPEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F429JKY**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-00395-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLADYS EUGENÍA CHOCOYO MUTZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1830991920305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3RA CALLE A 3-20 ZONA 4 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ADLER DE JESÚS BACAJOL CHOCOYO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G899SFW**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-05-0119-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Adler Bacajol

GLADYS EUGENÍA CHOCOYO MUTZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ADLER DE JESÚS BACAJOL CHOCOYO
(nombre completo o firma)
Becado

GABRIEL BACAJOL AQUINO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SANTO DOMINGO XENACOJ, SAC. DIRECCIÓN BÁSICO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-08439-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MANUELA DE JESÚS TZOC ROSARIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2111701940705, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO PASAJQUIM,ALDEA PALACAL NAHUALA, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ADRIÁN TZIQUÍN TZOC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H089NXN**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA UK'U'X TIJOB'AL DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **07-05-3115-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MANUELA DE JESÚS TZOC ROSARIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ADRIÁN TZIQUÍN TZOC
(nombre completo o firma)
Becado

MARÍA DE JESUS TAMBRIZ CHOX
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02602-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SOFÍA MARICRUZ VELÁSQUEZ VICENTE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1581510380307, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5ta avenida 1ra calle 5-32 zona 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **AGMETH ENRIQUE AXPUAC VELÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D571ENM**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-07-0133-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SOFIA MARICRUZ VELÁSQUEZ VICENTE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Enrique Velasquez
AGMETH ENRIQUE AXPUAC VELÁSQUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ JOAQUIN AXPUAC VELASQUEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-08441-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ROSMILDA VÁSQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1878568180905, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL PROGRESO SIBILIA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEX YOHARCY VÁSQUEZ HUINAC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F264MDU**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ROSMILDA VÁSQUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Alex Yoharcy Vasquez Huinac
ALEX YOHARCY VÁSQUEZ HUINAC
(nombre completo o firma)
Becado

ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSE LOPEZ GUARCHAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ADELA MICAELA LOPEZ LÓPEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Instituto Mixto de Educación Por Cooperativa Indígena JOBNOJ DIRECCION Aldea La Ceiba Sta. Catarina Ixtahuacán, Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05274-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **TELMA LORENA PÉREZ MONTERROSO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2237483740101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Tierra Blanca CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del dioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALEXANDER ARIAS PÉREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H451FYK**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-08-1214-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Telma Lorena Pérez Monterroso
TELMA LORENA PÉREZ MONTERROSO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Alexander Arias Pérez
ALEXANDER ARIAS PÉREZ
(nombre completo o firma)
Becado

ALBA LUZ MELGAR PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN 06-08-1214-45 ALDEA TIERRA BLANCA CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00590-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FILOMENA SUSANA GÒMEZ COLOP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1749865210901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **San José Chiquilajá Sector No.3 QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ALICIA ISABEL AJCA GÓMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I648FEK**, inscrito en **IEBC .** con el código de establecimiento **09-01-0896-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias : Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) *Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.*
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FILOMENA SUSANA GÒMEZ COLOP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Alicia Isabel Ajca Gómez
ALICIA ISABEL AJCA GÓMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN HILARIO CHAJ GARCÍA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-07571-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MANUELA TAMBRIZ TSEP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2088311770706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANDY CATARINA RAXULEU TAMBRIZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F539ULI**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Indígena JOB NOJ DIRECCION Aldea La Ceiba Sta. Catarina Ixtahuacán, Sololá

MANUELA TAMBRIZ TSEP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANDY CATARINA RAXULEU TAMBRIZ
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-05017-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **HILDA YANETH ALVAREZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2270681300901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Justo Rufino Barrios OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL ALEXANDER GÓMEZ ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I149YGS**, inscrito en **IEBC MIXTO DE ENSEÑANZA LLANO GRANDE** con el código de establecimiento **09-03-3538-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

HILDA YANETH ALVAREZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angel Alexander Gomez
ANGEL ALEXANDER GÓMEZ ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

OMAR AUGUSTO BARRIOS SOLÍS
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-02344-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **FRANCISCA NOELIA PINEDA PERALTA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2538620780512, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Calle principal lote 86 Aldea Concepción el Cedro SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL EDUARDO PINEDA PINEDA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H176UJK**, inscrito en **IEBC PROFESOR OSCAR MARGARITO RONQUILLO PINEDA** con el código de establecimiento **05-12-0507-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

FRANCISCA NOELIA PINEDA PERALTA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANGEL EDUARDO PINEDA PINEDA
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIÁN RODRÍGUEZ PINEDA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. "PROF. OSCAR MARGARITO ROMUALDO PINEDA" SAN VICENTE PACAYA DIRECCIÓN ESCUINTLA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05112-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 03/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARGARITA GÓMEZ Y GÓMEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2574107160607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Barrio San Lucas SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANELYN ALEXIA UCELO GÓMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G534IBV**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Margarita Gomez y Gomez
MARGARITA GÓMEZ Y GÓMEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Anelyn Alexia Ucelo Gomez
ANELYN ALEXIA UCELO GÓMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN JUAN TECUACO DIRECCIÓN 06-07-0181-45 SANTA ROSA GUATEMALA, C.A.

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-03834-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SARA GRICELDA MARÍN ZAMORA DE HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2588718570315, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4a. Calle 0-15 zona 4 SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, sistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGEL IOSVANY HERNÁNDEZ MARÍN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J356EUG**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-15-0238-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Sara Gricelda Marín Zamora
SARA GRICELDA MARÍN ZAMORA DE HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angel Iosvany Hernandez María
ANGEL IOSVANY HERNÁNDEZ MARÍN
(nombre completo o firma)
Becado

WALTER JAVIER YOOL DIAZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN ANTONIO A. C. SAC. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05366-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANGELA ANGEL LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2435015951213, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGELA CONSUELO MURALLES VILLALTA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H038XZK**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1976-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Angela Angel

ANGELA ANGEL LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angela Consuelo Muralles Villalta

ANGELA CONSUELO MURALLES VILLALTA
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
06-14-1976-45
ESTANZUELAS, NUEVA SANTA ROSA - SANTA ROSA -

SONIA CRUZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-00203-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 14/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARÍA ANA ALVAREZ ENRIQUEZ DE SOLARES**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2373977810607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGÉLICA MARÍA SOLARES ALVAREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G985BLS**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARÍA ANA ALVAREZ ENRIQUEZ DE SOLARES
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angélica María Solares Alvarez
ANGÉLICA MARÍA SOLARES ALVAREZ
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-07213-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ANA MARÍA BAJXAC CHUBAY**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2574523970305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **05 CA. 2-110 Zona 1 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la nación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ÁNGELUS JUAN PABLO CHILE BAJXAC**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H885DTY**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-05-0119-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ANA MARÍA BAJXAC CHUBAY
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angelus Chile
ÁNGELUS JUAN PABLO CHILE BAJXAC
(nombre completo o firma)
Becado

GABRIEL BACAJOL AQUINO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SANTO DOMINGO XENACOJ, SAC. DIRECCIÓN BÁSICO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02294-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 29/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA ELIZABETH HERNANDEZ AQUINO DE ESPAÑA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1652422560305, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2da av. 3-52 zona 4 SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANGIE NAYELI ESPAÑA HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G540XZE**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-05-0119-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o ersificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA ELIZABETH HERNANDEZ AQUINO DE ESPAÑA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Angie España
ANGIE NAYELI ESPAÑA HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

GABRIEL BACAJOL AQUINO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

SANTO DOMINGO XENACOJ, SAC. DIRECCIÓN - BÁSICO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02971-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SULMY ROSAURA ZAMORA HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1830980210315, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4a. Calle 2-20 zona 2 SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANITA JULISSA MORALES ZAMORA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G781DQK**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-15-0238-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SULMY ROSAURA ZAMORA HERNÁNDEZ	ANITA JULISSA MORALES ZAMORA	WALTER JAVIER YOOL DÍAZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN ANTONIO A. C. SAC. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-07480-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MIRNA LETICIA MENODZA BARRENO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2279652641013, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANTHONY FERNANDO CHOC MENDOZA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H864YHJ**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Indígena JOB NOJ DIRECCION Aldea La Ceiba Sta. Catarina Ixtahuacán, Sololá

MIRNA LETICIA MENODZA BARRENO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ANTHONY FERNANDO CHOC MENDOZA
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-07141-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARTA GUARCHAJ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2366520280706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ARACELY RAJPOP GUARCHAJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F695GSX**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.

c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.

d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.

c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.

e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARTA GUARCHAJ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

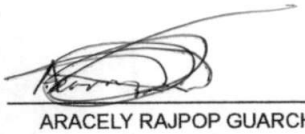

ARACELY RAJPOP GUARCHAJ
(nombre completo o firma)
Becado

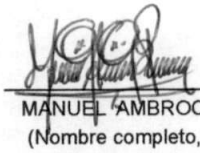

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

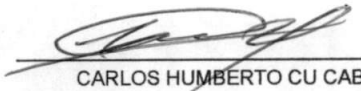

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-01634-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **VICTOR HUGO GODOY CANO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2529248510607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO SAN MATEO SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ANYELY YISEL GODOY GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H485ZIS**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

VICTOR HUGO GODOY CANO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Anyely Yisel Godoy García
ANYELY YISEL GODOY GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-03092-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **KARLA ARACELY RODRIGUEZ ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2863024621801, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **5 AV. 3-17 Santa Lucia Milpas Altas Zona 1 SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ASHLY DANIELA VELA RODRÍGUEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G489AWZ**, inscrito en **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **03-09-0927-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe compañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

KARLA ARACELY RODRIGUEZ ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Ashly Daniela Vela Rodríguez
ASHLY DANIELA VELA RODRÍGUEZ
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR EMILIO REYES QUEXEL
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-02379-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 20/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLENDA ROXANA SAMAYOA ALVAREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1819997300512, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **4-35 "A" Aldea el Patrocinio SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **ATZIRY ANELIZ FAJARDO SAMAYOA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **D789JFA**, inscrito en **IEBC PROFESOR OSCAR MARGARITO RONQUILLO PINEDA** con el código de establecimiento **05-12-0507-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLENDA ROXANA SAMAYOA ALVAREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

ATZIRY ANELIZ FAJARDO SAMAYOA
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIÁN RODRÍGUEZ PINEDA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA OSCAR MARGARITO ROMUALDO PINEDA SAN VICENTE PACAYA DIRECCIÓN ESCUINTLA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06330-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **SONIA REBECA ZEPEDA MORALES DE GONZALEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1894749390607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO SAN JUAN SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BAYRON ADRIÁN GONZÁLEZ ZEPEDA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I631HSV**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación .

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

SONIA REBECA ZEPEDA MORALES DE GONZALEZ (Nombre completo y firma) **Padre, Madre o encargado**	Bayron Adrián González Zepeda BAYRON ADRIÁN GONZÁLEZ ZEPEDA (nombre completo o firma) **Becado**	VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA (Nombre completo, firma y sello) **Director Centro Educativo**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA · DIRECCIÓN · 06-07-0101-45 · SANTA ROSA · GUATEMALA, C. A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL · DIRECCIÓN · -DIGEBI- · GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05379-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ETELVINA SANTOS HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1813540980614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BEVERLY MARCELA CASTELLANOS SANTOS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H629AFQ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1976-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ETELVINA SANTOS HERNÁNDEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Beverly Marcela Castellanos Santos
BEVERLY MARCELA CASTELLANOS SANTOS
(nombre completo o firma)
Becado

SONIA CRUZ LÓPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
06-14-1976-45
ESTANZUELAS, NUEVA SANTA ROSA - SANTA ROSA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-03895-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **JOSEFA NICOLASA GOMEZ BARÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1969626920719, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Tzanchalí, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan. SANTIAGO ATITLAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BIANKA LUPITA GÓMEZ GOMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H387MNK**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CH'AJYU'** con el código de establecimiento **07-19-2754-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

JOSEFA NICOLASA GOMEZ BARÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

BIANKA LUPITA GÓMEZ GOMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

JOSÉ GUOZ CAMPA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-02932-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CORINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1875099480607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO CANADÁ SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de TIO(A), quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRANDON STIVEN FELIPE VIRULA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H588HBI**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Corina Gonzalez R
CORINA GONZALEZ RODRIGUEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brandon felipe virula
BRANDON STIVEN FELIPE VIRULA
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-03900-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **YANETH JOSELITA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1786618480904, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERÍO LOS CERRITOS SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia ontinua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BREIDY YUDEISY VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H271KAE**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **09-05-0253-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION SIBILIA QUETZALTENANGO

YANETH JOSELITA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ	Breidy yudeisy Vásquez Vásquez	ALEJANDRO ABRAHAM DE LEÓN LÓPEZ
(Nombre completo y firma)	(nombre completo o firma)	(Nombre completo, firma y sello)
Padre, Madre o encargado	**Becado**	**Director Centro Educativo**

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-06424-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 08/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ILIANA GOMEZ ALCANTARA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1895542660607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO SAN MATEO SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **BRITTANNY DANAY MORALES GOMEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H560BZS**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Iliana Gomez A.

ILIANA GOMEZ ALCANTARA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Brittanny Danay Morales G.

BRITTANNY DANAY MORALES GOMEZ
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION
GUATEMALA, C.A.

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION -DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-02969-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BRENDA CARINA PERALTA MIJANGOS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2528795460512, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **3A. AVENIDA 2-49 ALDEA EL PATROCINIO APRTAMENTO "A" SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARIN ALEJANDRA CHINCHILLA PERALTA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G688CGQ**, inscrito en **IEBC PROFESOR OSCAR MARGARITO RONQUILLO PINEDA** con el código de establecimiento **05-12-0507-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

EPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BRENDA CARINA PERALTA MIJANGOS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CARIN ALEJANDRA CHINCHILLA PERALTA
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIÁN RODRIGUEZ PINEDA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. Prof. OSCAR MARGARITO RONQUILLO PINEDA
SAN VICENTE PACAYA
DIRECCION
ESCUINTLA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION BILINGUE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 305-01-02956-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **RICARDO OZAETA CONDE**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1781688740101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **lote 18 "A" entrada principal Aldea Concepción el Cedro SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARLOS RENÉ OZAETA PINEDA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G570RMN**, inscrito en **IEBC PROFESOR OSCAR MARGARITO RONQUILLO PINEDA** con el código de establecimiento **05-12-0507-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y /o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

RICARDO OZAETA CONDE
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Carlos Ozaeta
CARLOS RENÉ OZAETA PINEDA
(nombre completo o firma)
Becado

ADRIÁN RODRÍGUEZ PINEDA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. OSCAR MARGARITO ROMUALDO MEJÍA
SAN VICENTE PACAYA
DIRECCIÓN
ESCUINTLA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-04274-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 02/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MARLYN JOHANA GUZMÁN REVOLORIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2725998750602, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Calle El amatillo Barberena BARBERENA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de OTRO, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CARLOS JAVIER MUÑOZ RAMÍREZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G435ILH**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA RAUL ALVAREZ DEL CID** con el código de establecimiento **06-02-0072-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MARLYN JOHANA GUZMÁN REVOLORIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Carlos Javier Muñoz Ramírez
CARLOS JAVIER MUÑOZ RAMÍREZ
(nombre completo o firma)
Becado

LAURA ESTELA JUÁREZ ORDOÑEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA BARBERENA DIRECCION SANTA ROSA RAUL ALVAREZ DEL CID

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-00413-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 16/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BANY ADIEL NAVARIJO GARCÍA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1797307700607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO EL CENTRO SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CAROLYN JIMENA NAVARIJO GARCÍA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G249VQX**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

TA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BANY ADIEL NAVARIJO GARCÍA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Carolyn Jimena Navarijo García
CAROLYN JIMENA NAVARIJO GARCÍA
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-07910-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **BALTAZAR RAXUELU GUARCHAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 3886032830706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CATARUMINA RAXULÉU NOJ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F094MBC**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

BALTAZAR RAXUELU GUARCHAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CATARUMINA RAXULÉU NOJ
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa Indigenista JOB NOJ DIRECCIÓN Aldea La Cabra Sta. Catarina Ixtahuacán Solalá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-02937-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 11/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LEOBARDO AMBROCIO AJTZALAM**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1948167960706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector Las Flores, Aldea La Ceiba, Boca Costa, Sololá SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CHRISTOPHER HERBERT AMBROCIO AMBROCIO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H876WBV**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LEOBARDO AMBROCIO AJTZALAM
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CHRISTOPHER HERBERT AMBROCIO AMBROCIO
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Indígena JOB NOJ DIRECCION Aldea La Ceiba Sta. Catarina Ixtahuacán Sololá

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, C.A. DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA,

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-07707-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CAROLINA ANTONIETA AJUCUM POCOP DE PAXTOR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1926963430902, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CASERIO EL TIGRE SALCAJA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CLARA INES PAXTOR AJUCUM**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I334HQQ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA SANTA RITA** con el código de establecimiento **09-02-4216-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Antonieta A

CAROLINA ANTONIETA AJUCUM POCOP DE PAXTOR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Clara Ines Paxtor Ajucum

CLARA INES PAXTOR AJUCUM
(nombre completo o firma)
Becado

NAZARIO FELIPE TAX AJTUN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA
IMEBAS
DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCIÓN
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-02955-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **GLORIA MARINA ORDOÑEZ LÓPEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1942713660316, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **2a. Calle y 1a. Avenida "A" zona 1 SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CLAUDIA GABRIELA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **G064FFE**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-15-0238-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

GLORIA MARINA ORDOÑEZ LÓPEZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CLAUDIA GABRIELA HERNÁNDEZ ORDOÑEZ
(nombre completo o firma)
Becado

WALTER JAVIER YOOL DÍAZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN ANTONIO A. C. S.A.C. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-01565-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 19/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MILAGRO GODOY CARDONA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2731667270607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO SAN MATEO SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTIAN ALEXANDER CORLETO GODOY**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H772GTE**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MILAGRO GODOY CARDONA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Cristian Alexander Corleto Godoy
CRISTIAN ALEXANDER CORLETO GODOY
(nombre completo o firma)
Becado

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-07341-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **NERI HERMINIO LÉMUS SALAZAR**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1632174830610, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea San José Pineda SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento n la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTEL DAYANA LÉMUS AREVALO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H127AUD**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-10-1710-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

NERI HERMINIO LÉMUS SALAZAR
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Cristel Dayana Lemus Arevalo
CRISTEL DAYANA LÉMUS AREVALO
(nombre completo o firma)
Becado

EDGAR NORBERTO AVILA HERNÁNDEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCION GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE EDUCACION INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA JORNADA VESPERTINA DIRECCION 06-10-1710-45 ALDEA SAN JOSE PINEDA SANTA MARIA IXHUATAN, SANTA ROSA

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-07497-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 10/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELMA IRANIA MORÁN SANDOVAL**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2699645250610, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea El Injerto CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del dioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTIAN ESTUARDO ARIAS MORÁN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H057CNH**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-08-1214-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Elma Irania Moran Sandoval
ELMA IRANIA MORÁN SANDOVAL
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

cristian Estuardo Arias Moran
CRISTIAN ESTUARDO ARIAS MORÁN
(nombre completo o firma)
Becado

ALBA LÚZ MELGAR PÉREZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN 06-08-1214-45 ALDEA TIERRA BLANCA CHIQUIMULA, SANTA ROSA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-06898-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CATARINA CHAPETA GUARCHAJ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2152505080706, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **ALDEA LA CEIBA SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRISTÓBAL ENRIQUE AMBROCIO CHAPETA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I340HCH**, inscrito en **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA INDIGENISTA "JOB NO'J"** con el código de establecimiento **07-06-2558-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CATARINA CHAPETA GUARCHAJ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRISTÓBAL ENRIQUE AMBROCIO CHAPETA
(nombre completo o firma)
Becado

MANUEL AMBROCIO RAXULEU
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

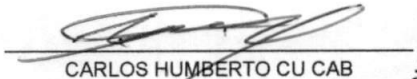

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-03379-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 24/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CLAUDIA ISABEL PAXTOR CHAN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1805923270101, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Sector 8, Aldea San Felipe Xejuyup SAN ANDRES XECUL, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual / para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **CRUZ JEFFERSON CUX PAXTOR**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H877SCI**, inscrito en **IEBC** con el código de establecimiento **09-03-0727-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CLAUDIA ISABEL PAXTOR CHAN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

CRUZ JEFFERSON CUX PAXTOR
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO NAC. DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION
OLINTEPEQUE QUETZALTENANGO

NILMO RENE LOPEZ ESCOBAR
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C. A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05417-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAIRA ISABEL VILLALTA DONIS**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1909986010614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAIRY DAYANA GONZÁLEZ VILLALTA**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H636TAZ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1976-45.**

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

MAIRA ISABEL VILLALTA DONIS
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DAIRY DAYANA GONZÁLEZ VILLALTA
(nombre completo o firma)
Becado

SONIA CRUZ LOPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
06-14-1976-45
ESTANZUELAS, NUEVA SANTA ROSA - SANTA ROSA -

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-00607-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 17/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELIA JOSEFA AJANEL PÉREZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1725341940901, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Cantón Marroquín Sector No.2 Salcajá SALCAJA, QUETZALTENANGO**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAISY AZUCENA PÉREZ AJANEL**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I731TKR**, inscrito en **IEBC .** con el código de establecimiento **09-01-0896-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) *Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.*
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

ELIA JOSEFA AJANEL PÉREZ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Daisy Azucena Pérez Ajanel
DAISY AZUCENA PÉREZ AJANEL
(nombre completo o firma)
Becado

JUAN HILARIO CHAJ GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DIRECCIÓN SAN JOSÉ CHIQUILAJÁ QUETZALTENANGO

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Direcctor General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05740-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ELVIA ELIZABETH SULUGÜI TALÉ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2133096450713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARCELAMIENTO PAMPOJILÁ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento a formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAMARIS JUDITH TALÉ SULUGUÍ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I949IWN**, inscrito en **IEBC "JULIAN CUJ CAMPA"** con el código de establecimiento **07-13-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) *Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el* servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Elvia Elizabeth Sulugüi

ELVIA ELIZABETH SULUGÜI TALÉ
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Damaris J. Talé S.

DAMARIS JUDITH TALÉ SULUGUÍ
(nombre completo o firma)
Becado

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOP. "JULIAN CUJ CAMPA" DIRECCIÓN PARC. PAMPOJILA SERVICIOS TOLIMÁN, SOLOLÁ

GERARDO MORALES CUJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 307-01-05755-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 05/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **ERIKA LETICIA CULÁN CUC**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1931518390713, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARCELAMIENTO PAMPOJILÁ SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DANNY EMMANUEL SOSOF CULÁN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **I637CPL**, inscrito en **IEBC "JULIAN CUJ CAMPA"** con el código de establecimiento **07-13-0045-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe a acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Erika Leticia Culán Cúc
ERIKA LETICIA CULÁN CUC
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Danny Emmanuel Sosof C.
DANNY EMMANUEL SOSOF CULÁN
(nombre completo o firma)
Becado

GERARDO MORALES CUJ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCIÓN -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-03133-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 22/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **AZUCENA CANO GODOY DE ZEPEDA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1951760490607, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **BARRIO SAN MATEO SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARGÜIN HUMBERTO ZEPEDA CÁNO**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F647VZY**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-07-0181-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT 82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

Azucena Cano Godoy

AZUCENA CANO GODOY DE ZEPEDA
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Dargwin Humberto Zepeda Cano

DARGUIN HUMBERTO ZEPEDA CÁNO
(nombre completo o firma)
Becado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN 89-87-0191-45 GUATEMALA, C.A.

VINICIO ISRAEL CRISTALES GARCIA
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA, C.A.

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-02998-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 21/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **MAURA LETICIA ALVIZURIS OSORIO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2353078580613, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **CANTON EL MIRADERO, PUEBLO NUEVO VIÑAS PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se nparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARWIN ALEXIS MUÑOZ ALVIZURIS**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **J445EUC**, inscrito en **INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA** con el código de establecimiento **06-13-1449-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SÉPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA - CANTÓN EL MIRADERO, ALDEA GAVIA GRANDE - PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA - DIRECCION 06-13-1449-45

MAURA LETICIA ALVIZURIS OSORIO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Darwin Alexis Muñoz A.
DARWIN ALEXIS MUÑOZ ALVIZURIS
(nombre completo o firma)
Becado

JJEM
JOSÉ JUAN ESCALANTE MONTENEGRO
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL, C.A. DIRECCION -DIGEBI- GUATEMALA,

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 306-01-05325-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 04/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **CELIA MARIBEL HERNÁNDEZ BLANCO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2303007150614, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **Aldea Estanzuelas, Nueva Santa Rosa NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DARWIN ANTONIO VAÍL HERNÁNDEZ**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **F496XHM**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **06-14-1976-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

CELIA MARIBEL HERNÁNDEZ BLANCO
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Darwin Antonio Vaíl H.
DARWIN ANTONIO VAÍL HERNÁNDEZ
(nombre completo o firma)
Becado

SONIA CRUZ LOPEZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA
DIRECCION
06-14-1976-45
ESTANZUELAS, NUEVA SANTA ROSA
SANTA ROSA

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 303-01-03860-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 26/06/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **DINA LISSETH ARDÓN GUZMÁN**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2465147600301, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **1a. Avenida 1-23 zona 2 SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPEQUEZ**, actuando en calidad de MADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y ɔndimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DAVID ENRIQUE JIMÉNEZ ARDÓN**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **E173CCW**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA** con el código de establecimiento **03-15-0238-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: CENTRO DE INSTRUCCIÓN AUDIO VISUAL CIAV

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados.

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

DINA LISSETH ARDÓN GUZMÁN
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

DAVID ENRIQUE JIMÉNEZ ARDÓN
(nombre completo o firma)
Becado

WALTER JAVIER YOOL DÍAZ
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SAN ANTONIO A. C. SAC. DIRECCIÓN

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- DIRECCIÓN GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LINGÜISTICAS DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL SECTOR PÚBLICO Y POR COOPERATIVA, DEL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y CICLO DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

CONVENIO NÚMERO 309-01-06552-2024

En la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- del Ministerio de Educación, el día 09/07/2024, el (la) Licenciado CARLOS HUMBERTO CU CAB, actuando en calidad de Director (a) General, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 2312592711610, extendido por el Registro Nacional de Personas; y por otra parte el señor(a) **LAUREANO CUC COLOP**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación número 1797408810802, extendido por el Registro Nacional de Personas, con residencia para recibir notificaciones **PARAJE CHITARACENA SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPAN**, actuando en calidad de PADRE, quién tiene la patria potestad o tutela del estudiante identificado y se responsabilizará del comportamiento, asistencia continua y rendimiento en la formación del idioma inglés ante la entidad que proporciona la formación, que se imparte de forma virtual y para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial número 410-2023 y su reforma Acuerdo Ministerial Número 1239-2023, se celebra el presente CONVENIO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INGLÉS. La beca de inglés consiste en dotar al estudiante de la conectividad a internet, dispositivo electrónico (primer ingreso), licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y el aseguramiento de la calidad. Se desarrollará en un (1) módulo, durante el año lectivo. Las responsabilidades que mi hijo (a) o encomendado (a) adquiere son: asistir y conectarse puntualmente en los horarios establecidos por la entidad formadora, usar la conectividad de internet únicamente para la capacitación, cumplir con las tareas y/o actividades establecidas, esforzarse por cumplir con las metas y certificarse al final de la capacitación.

PRIMERA: El (la) estudiante **DEBBIE PETRONILA CÚC COLOP**, del Ciclo Escolar 2024, del Sector Público/Sector por Cooperativa, del Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica o Ciclo de Educación Diversificada, con Código Personal No. **H384GVJ**, inscrito en **IEBC DE ENSEÑANZA SANTA RITA** con el código de establecimiento **09-02-4216-45**.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación se compromete a través de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, otorgar el monto de la beca de inglés de acuerdo a la entidad que brindará la capacitación:

Entidad que capacitará	Monto Primer Ingreso	Monto Reingreso
IN-EDU (nombre comercial CIAV)	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00
IGA	Q. 4,950.00	Q. 3,350.00

Los cuáles serán pagaderos con un (1) desembolso durante el año lectivo correspondiente, de conformidad con la programación presupuestaria asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, mediante las estructuras presupuestarias: Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Básica 1113-0008-108-13-00-000-008-416-0101-11 y Nivel de Educación Media, Ciclo de Educación Diversificada 1113-0008-108-14-00-000-005-416-0101-11 o la que en el futuro corresponda. La acreditación del desembolso será a través de la cuenta bancaria consignado por el beneficiario o cualquier otro medio autorizado por el MINEDUC.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

g) Asistir puntualmente a las clases virtuales en el horario establecido.
h) Entregar tareas y/o actividades que le sean asignadas.
i) Manifestar buen comportamiento durante la formación académica.
j) Participar activamente en las actividades que el catedrático le solicite.
k) Cumplir los lineamientos disciplinarios descritos en el normativo interno de la institución que brinda el servicio.
l) Utilizar la conectividad a internet de forma apropiada y únicamente para el desarrollo de la formación.
m) Cumplir con el horario elegido para su formación.
n) Consignar una cuenta bancaria donde recibirá el acreditamiento del desembolso, para el pago de inscripción, conectividad a Internet. La compra de dispositivo aplica solo para primer ingreso. La cuenta deberá estar a nombre de la persona encargada o responsable quien firmó el convenio y dicha cuenta no deberá tener ningún gravamen o proceso judicial.
o) Realizar la rendición de cuenta de acuerdo con el PRA-FOR 191 Formulario de rendición de gastos para estudiantes.

QUINTA: Para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos al padre, madre o encargado, deberá efectuar la rendición de gastos a través del formulario PRA-FOR-191 "Formulario de rendición de gastos para estudiantes". Para lo cual, los Coordinadores de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de las DIDEDUC darán el seguimiento oportuno.

SEXTA: El incumplimiento de alguno de los incisos indicados en los compromisos es objeto de cancelación de la beca, debiendo reintegrar el último desembolso recibido.

En caso de existir reintegro, el mismo debe ser depositado a la cuenta número GT82CHNA01010000010430018034 a nombre de "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común" del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y entregar la boleta amarilla original al Director del centro educativo al que pertenece.

Los casos exentos de efectuar el reintegro del último desembolso recibido serán por los siguientes motivos: fallecimiento, enfermedad crónica o cualquier otra situación, circunstancias que serán evaluadas por el Coordinador de Ciclo Básico y/o Diversificado y/o Enlace de la DIDEDUC, quien deberá notificar a la DIGEBI de manera inmediata por medio de un informe acompañado de las evidencias respectivas con Visto Bueno del Director Departamental de Educación.

SEPTIMA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016.

a) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en las cláusulas CUARTA y QUINTA del presente convenio.
b) La programación del desembolso en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado, según las fechas establecidas en el cronograma anual.
c) Condiciones a cumplir previo al desembolso. Si el estudiante beneficiado cumple con los requisitos establecidos por el programa de becas de inglés.

OCTAVA: La presente cláusula se incluye en cumplimiento a lo regulado en el Artículo 5 literal i) del Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos, de la presente beca de inglés, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d) y e) del

El estudiante beneficiario eligió de manera voluntaria la entidad que lo capacitará en el idioma inglés, según se indica a continuación: INSTITUTO GUATEMALTECO AMERICANO IGA

TERCERA: El estudiante becado tiene los siguientes derechos:

a) Recibir un (1) desembolso distribuidos de la forma siguiente:

PRIMER INGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Dispositivo electrónico, matrícula y capacitación, conectividad a internet.	Q 4,950.00	Q 4,950.00
Total		**Q 4,950.00**	**Q 4,950.00**

REINGRESO:

Desembolso	Para adquirir	IN-EDU (CIAV)	IGA
1er.	Matrícula y capacitación, conectividad a internet	Q 3, 350.00	Q 3,350.00
Total		**Q 3,350.00**	**Q 3,350.00**

b) Tener derecho a la formación que incluye licencia de la plataforma educativa, curso de conversación y aseguramiento de la calidad.
c) Presentar al tutor las justificaciones de inasistencia según la normativa establecida por la entidad que proporciona la capacitación, cuando el estudiante necesite ausentarse.
d) Recibir acompañamiento personalizado para un mejor rendimiento académico en la entidad que proporciona la capacitación.

CUARTA: El estudiante becado tiene los compromisos siguientes:

a) Estudiante de nuevo ingreso: contar con un dispositivo electrónico de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
b) Estudiante de reingreso: debe usar el dispositivo electrónico adquirido en su oportunidad con la beca de inglés.
c) Contar con servicio de conectividad a internet de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
d) Realizar la inscripción y el pago del costo de la formación en la institución que proporciona el servicio.
e) Mantener un rendimiento académico acorde a lo establecido por la institución que proporciona el servicio.
f) Trabajar de forma sincrónica y asincrónica de acuerdo con lo establecido por la institución que proporciona el servicio.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .

Ministerio de Educación
Guatemala

Artículo 35 del Decreto Número 114 -97 Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

NOVENA: La fiscalización de la ejecución del Programa de Becas de Inglés será efectuado por el Ministerio de Educación a través de su Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, a la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y la Dirección Departamental de Educación que corresponda, así como a otras instancias que considere pertinentes. La Contraloría General de Cuentas en ejercicio de sus funciones podrá realizar la fiscalización al programa de becas de inglés para el fortalecimiento de las competencias lingüísticas, en cualquier actividad y fase del proceso de operación, ejecución y rendición de cuentas.

DÉCIMA: Se firma el presente convenio en original.

En fe de lo expuesto firman quienes intervinieron en este convenio.

LAUREANO CUC COLOP
(Nombre completo y firma)
Padre, Madre o encargado

Debbie Petronila Cúc Colop
DEBBIE PETRONILA CÚC COLOP
(nombre completo o firma)
Becado

NAZARIO FELIPE TAX AJTUN
(Nombre completo, firma y sello)
Director Centro Educativo

CARLOS HUMBERTO CU CAB
(Nombre completo, firma y sello)
Director General de -DIGEBI-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL
DIRECCION
-DIGEBI-
GUATEMALA, C.A.

Todos los documentos que se encuentran en el Sitio Web del Sistema de Gestión de Calidad son los documentos actualizados y controlados .